



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2023-MDP/GM



Paimas, 04 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 1519-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 655-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 390-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO PABLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2623114, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas económicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), las inversiones se clasifican en Proyectos de Inversión y en Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR). Las IOARR son generalmente inversiones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente;

Que, un Proyecto de Inversión crea o modifica la capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que una IOARR representa una intervención específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento;

En ese orden, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios sea afectada o disminuya y, en algunos casos, al incrementar esta capacidad;

Por último, es importante recordar que una Unidad Productora (UP) es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a una determinada población. Tomando en consideración esta definición de UP, una IOARR se ejecuta sobre una UP en funcionamiento, lo que implica que la UP debe estar proveyendo los bienes o servicios. Excepcionalmente, una UP inoperativa puede intervenir a través de una IOARR si esta no estuviera en funcionamiento por menos de un año;

Que, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial en el Informe N° 1519-2023- MDP - DOPDT - ING.HECC -J, de fecha 29 de noviembre de 2023, comunica que "(...) habiendo revisado el EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2623114, el mismo que se encuentra de acuerdo a los términos establecidos y en cumplimiento con lo señalado en la normativa vigente, se procede a remitirlo para su aprobación, mediante ACTO RESOLUTIVO, resaltando que los datos generales de la mencionada IOARR son:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2023-MDP/GM



Distrito	Paimas
Entidad Ejecutora	Municipalidad distrital de Paimas
Modalidad de Ejecución	Contrata
Total, de gastos de la actividad	S/ 6,137.75
Fecha de Presupuesto	Noviembre 2023
Plazo de Ejecución	07 días calendarios

Que, el Asesor Jurídico Externo en el Informe Legal N° 655-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 30 de noviembre de 2023, es de OPINION: Resulta procedente que, mediante ACTO RESOLUTIVO, **SE APRUEBE** el EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2623114, por un valor que asciende a S/ 6,137.75 (Seis Mil Ciento Treinta y Siete con 75/ 100 Soles), con fecha de presupuesto del mes de noviembre del 2023, con un plazo de ejecución de siete días calendarios(07 d.c), modalidad de ejecución por administración indirecta - Contrata. Previa disponibilidad presupuestal;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Informe N°390-2023-MDP/OPPTO-LIC.YIOY, de fecha 01 de diciembre del 2023, indica que "(...) se procedió a crear la Cadena programática Presupuestal con el objetivo de cubrir el proyecto denominado : IOARR denominada: "" ADQUISICION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA , DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2623114, con un costo de inversion de S/ 6,137.75 (Seis Mil Ciento Treinta y Siete con 75/ 100 Soles), según detalle:

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2623114- ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION	:	004-PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC.	:	005-PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	:	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
IMPORTE	:	6,137.75
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	18-CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	:	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		6,137.75
TOTAL		6,137.75

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 302-2023-MDP/GM



Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR DENOMINADO: "ADQUISICION DE SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2623114, por un valor que asciende a S/ 6,137.75 (Seis Mil Ciento Treinta y Siete con 75/ 100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:	9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	:	2623114- ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION	:	004-PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC.	:	005-PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
FINALIDAD	:	ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO; EN EL (LA) PLATAFORMA DEPORTIVA LA SAUCHA, EN EL CENTRO POBLADO LA SAUCHA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA
IMPORTE	:	6,137.75
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	:	18-CANON Y SOBRE CANON RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES
GENERICA DE GASTO	:	26 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
		6,137.75
TOTAL		6,137.75

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades Orgánicas Competentes realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal